

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****149****MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 376/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. SOLEDAD ALONSO GONZALEZ frente a Dña. AMPARO GOMEZ HELMO sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente Sentencia cuya parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Estimo la demanda formulada por DOÑA SOLEDAD ALONSO GONZÁLEZ contra la empresaria DOÑA AMPARO GÓMEZ HELMO, y la condeno a abonarle la cantidad de 2.171,62 euros, con el interés del art. 29.3 ET.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

D. JAVIER CARAZO RUBIO. EL MAGISTRADO”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dña. AMPARO GOMEZ HELMO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.428/20)

